





RESOLUCIÓN No. 0 1 4 0 - FECHA: 0 4 FEB 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que el Grupo de Gestión de Servicio Compra y Mantenimiento de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 057 de fecha 24/01/2019, en el cual se determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, para las diferentes sedes de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.694.616.378), incluido IVA y AU, correspondiente a las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010064 y 2019020004 de fecha 24 de enero de 2019, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 002-2019, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

1





RESOLUCIÓN No. 01 40-FECHA: 04 FEB 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2019

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad con el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP y de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

D

Dado en Valledupar a los, 0 4 FEB 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)